



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

Expediente número 12SE/2024

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA AMPLIACIÓN DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA VINCULADA AL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE VARIAS CALLES EN EL BARRIO DEL BOQUERÓN, 2ª FASE (C/ ARANDAS, NAVARRETE, LOS SANTOS, AZACAYAS Y TINAJILLA)

Visto expediente *número 12SE/2024* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de servicios para la ampliación de intervención arqueológica preventiva vinculada al proyecto de remodelación de varias calles en el Barrio del Boquerón, 2ª Fase (C/ Arandas, Navarrete, Los Santos, Azacayas y Tinajilla)** y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato, suscrito por el Director Técnico de Obras en fecha 30 de enero de 2024, en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.

2º.- Informe de la Dirección General de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

A la vista de lo anteriormente expuesto, ***en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 831, adoptado en sesión ordinaria celebrada el treinta de junio de dos mil veintitrés, publicado en el BOP nº 132 de 14/07/2023)*** y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiendo cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

RESUELVO:

PRIMERO.- Asumir la **necesidad** puesta de manifiesto en el informe de 30 de enero de 2024 por el Centro de Gasto del presente contrato: *“verificar con exactitud los restos arqueológicos existentes en la zona de excavación arqueológica, ampliando hacia las zonas donde se observa puedan continuar los nuevos restos encontrados y que afectarían al*





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Contratación

Expediente número 12SE/2024

desarrollo del proyecto... siguiendo las directrices marcadas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía”.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato menor de servicios para la ampliación de intervención arqueológica preventiva vinculada al proyecto de remodelación de varias calles en el Barrio del Boquerón, 2ª Fase (C/ Arandas, Navarrete, Los Santos, Azacayas y Tinajilla) al operador económico URBANA INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S.L., con CIF B-18716639, por un precio de 14.975,35 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 3.144,82 €, totalizándose la oferta en **18.120,17 €, con un plazo de ejecución que abarca desde la realización de la excavación hasta obtener el informe favorable de Cultura de la intervención arqueológica, en todo caso inferior a un año.**

TERCERO.- La ejecución del contrato quedará sujeta, entre otras, a las **siguientes condiciones:**

Régimen de pagos: los trabajos se abonarán una vez que hayan finalizado

Duración del contrato: inferior a un año.

Responsable del contrato: Arqueólogo Municipal

CUARTO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 0805 15101 22706 denominada “*Estudios y trabajos técnicos Urbanismo*” del presupuesto de 2024.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, en la fecha de firma electrónica

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PD

(Acuerdo JGL número 831 de 30/06/2023, BOP nº 132 de 14/07/2023)

La Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación

Fdo. Mª Rosario Pallarés Rodríguez

